



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**“COMO FACILITAR EL CALCULO DE IMPUESTOS CON LOS PAQUETES
CONTABLES ACTUALES”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA:

NORMA LETICIA GOMEZ VILLAGOMEZ

ASESOR:

C. P. C. RIGOBERTO LOPEZ ESCALERA

MORELIA, MICHOACAN

AGOSTO DE 2010

“COMO FACILITAR EL CALCULO DE IMPUESTOS CON LOS PAQUETES CONTABLES ACTUALES”

ÍNDICE

	Introducción.....	1
	Objetivo.....	2
	Planteamiento del problema.....	2
I	Contribuciones.....	3
	Clasificación de las Contribuciones y definiciones.....	4
	▪ Impuestos.....	4
	▪ Aportaciones de Seguridad Social.....	5
	▪ Contribuciones de mejoras.....	5
	▪ Derechos.....	6
	Elementos de las contribuciones.....	6
II	Teoría General del Impuesto.....	8
	Definiciones de Impuesto.....	9
	Elementos esenciales del impuesto.....	9
	Clasificación de los impuestos.....	11
III	Importancia del pago de Impuestos.....	14
	Para que pagar impuestos.....	15
	Quienes deben pagar impuestos.....	16
	Modernidad en el cálculo de Impuestos.....	16

IV	Paquetes Contables.....	17
	¿Qué son los Paquetes Contables?.....	17
	Catalogo de cuentas: concepto.....	18
V	Aspel y Computación en Acción.....	20
	COI.....	20
	▪ Cambios en Aspel: Reforma Fiscal 2010.....	21
	▪ Implicaciones administrativas y contables.....	25
	▪ Cambios en los sistemas Aspel.....	26
	ContPAQ i.....	38
	Conclusión.....	47
	Bibliografía.....	48

AGRADECIMIENTOS

A Dios:

Por estar siempre a mi lado en todo momento y por permitirme terminar satisfactoriamente mis estudios.

A mi familia:

Por apoyarme y acompañarme siempre y ser el pilar donde se apoyan mis sueños y objetivos.

A mis maestros:

Por escucharme y alentarme.

A mis amigos:

Por todo su cariño y apoyo.

INTRODUCCION

Antes de comenzar con el tema del cálculo de impuestos, se hablará primeramente sobre las contribuciones las cuales constituyen la principal fuente de ingresos de todo el Estado, recordando y analizando que un Estado sin los tributos o contribuciones de sus gobernados le resultaría imposible subsistir pues las aportaciones económicas que hacen los particulares se traducen en servicios públicos en beneficio de la comunidad. Esta palabra de contribuir deriva del mismo texto constitucional y es el Código Fiscal de la Federación el que nos da su clasificación así como su definición.

El concepto de Impuestos es muy amplio por lo que solo se citan a pocos autores pues todos van por el mismo camino y llegan a la misma conclusión. Veremos que el cálculo de impuestos es un procedimiento que de acuerdo a las diversas leyes tributarias se debe seguir para poder determinar correctamente un impuesto. La Autoridad fiscal en la actualidad exige una mayor carga de trabajo para todos los contribuyentes, el trabajo contable en las empresas se ha incrementado considerablemente haciendo necesario el uso de un software que automatice y simplifique este trabajo.

Se enlistaran dos de los programas contables más utilizados proporcionando al lector una idea clara de lo fácil que son utilizarlos para un correcto cálculo de impuestos además de que se llevaran menos tiempo y ya no tendrán que hacer cálculos por separado.

OBJETIVO

Muchas personas no conocen los programas contables, o si los utilizan, no los llevan a cabo al 100% lo que implica poca confiabilidad en el procesamiento de datos y con el tiempo pérdida de información.

Preocupados por esta situación y con el propósito de hacer más fácil y completo el cálculo de impuestos como el ISR, IETU o el IVA en las empresas, se han diseñado sistemas para ayudar a eliminar el doble trabajo contable así como también cumplir con el cálculo y pago de impuestos de manera puntual y correcta.

Es por esto que el objetivo de esta tesina es proporcionar la facilidad de los cálculos de impuestos desde los paquetes enlistados de este modo hacer ver que es más fácil cumplir con las leyes fiscales en el tiempo y forma estipulado.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo facilitar el cálculo de impuestos con los paquetes contables actuales?

CAPITULO I

CONTRIBUCIONES

Nuestra Legislación Fiscal no define lo que debe entenderse como contribución únicamente da su clasificación y definición de cada una de ellas.

Sin embargo, de los elementos que contienen las contribuciones definidas, ya se trate de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras o derechos y de lo dispuesto en disposiciones constitucionales de carácter fiscal, se pueden definir las contribuciones como:

“Las aportaciones en dinero o en especie que con carácter general y obligatorio deben hacer al Estado los particulares, bajo un régimen jurídico de derecho público, para cubrir el gasto social, o lo que se conoce como necesidades colectivas.”

“Las prestaciones en dinero o en especie establecidas en la ley unilateralmente por el Estado, a cargo de las personas físicas y las morales, para sufragar los gastos públicos cuando se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.”

Las dos definiciones coinciden en que son aportaciones pecuniarias y que deben estar establecidas en una Ley, además, solo por ser miembros de la nación y por estar viviendo en México tenemos la obligación de contribuir con el Estado pues estos ingresos nos brindan educación, seguridad pública, salubridad, obras públicas, etc.

Y no solo los mexicanos debemos pagar dichas contribuciones sino también todo aquel extranjero que se ubique en los supuestos previstos por las leyes tal como lo indica el artículo 1º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

CLASIFICACION DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEFINICIONES

El Código Fiscal de la Federación divide y define a las contribuciones de la siguiente manera:

Artículo 2	{	I.	Impuestos
Contribuciones		II.	Aportaciones de seguridad social
		III.	Contribuciones de mejoras
		IV.	Derechos

I. Impuestos: son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

Este tipo de contribución es el más importante ingreso tributario por lo cual se ubica en el primer lugar de los ingresos percibidos año con año por el Estado.

Los impuestos deben estar destinados a financiar los gastos públicos. Es por ello que los particulares están obligados a dar una parte de sus ganancias, ingresos o capital para atender a los altos fines de la colectividad, bajo el principio de legalidad y en congruencia con los alcances de la fracción IV del Artículo 31 de la Ley Suprema.

Algunos ejemplos de impuestos son:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Empresarial a Tasa Única

II. Aportaciones de seguridad social: son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

La seguridad social se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección social o la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como la pobreza, la vejez, las discapacidades, el desempleo, también tiene como finalidad, garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

“Generalmente se trata de cuotas obrero-patronales, que deben enterarse en forma proporcional y equitativa, bajo los principios constitucionales de generalidad, obligatoriedad e impersonalidad, para que de esta forma los destinatarios de dichos servicios tengan derecho a la: asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, seguro de maternidad, indemnización, jubilación, derechos a la vivienda, créditos hipotecarios, centros vacacionales, apoyos para elevar el nivel profesional y cultural del trabajador y de su familia”.

III. Contribuciones de mejoras: son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

Es una prestación que los particulares pagan obligatoriamente al Estado, como aportación a los gastos que ocasiono la realización de una obra o un servicio público de interés general, que los beneficia o los beneficia en forma especial.

Algunos ejemplos de contribuciones de mejoras son:

- Construcción de caminos
- Pavimentación de calles
- Escuelas
- Hospitales
- Autopistas

IV. Derechos: son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

“Es la suma de dinero que pagan los beneficiarios de un servicio público, o por usar y disponer de bienes del dominio público, en los casos que así lo establezcan las leyes conducentes”.

ELEMENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES

a) Los sujetos

Debe precisar con claridad quienes son los sujetos pasivos, o sea los contribuyentes personas físicas o personas morales, obligados al pago de la contribución a su cargo.

b) El objeto

Está constituido por la situación jurídica o de hecho prevista por la ley como generadora de la obligación contributiva o tributaria. También se le conoce como hecho imponible.

c) Unidad fiscal

Está constituida por la cosa o cantidad delimitada en medida, número, peso, sobre la que la ley fija la cantidad que debe pagarse por concepto de contribución, y que sirve para hacer el cálculo correspondiente en cada caso concreto. Por ejemplo, un metro, un kilo, un litro, determinada cantidad de ingreso, un peso en moneda nacional.

d) Cuota de la contribución

Es la cantidad en dinero o en especie que se percibe por unidad fiscal. Ejemplo, determinada cantidad por litro. Se le llama también tipo de cuota cuando se expresa en forma de tanto por ciento.

Las cuotas de las contribuciones pueden ser de los siguientes tipos:

- Cuota de derrama o contingencia. Para fijarlas, se debe determinar, primeramente, la cantidad que se pretende obtener como rendimiento de la contribución, para distribuirla entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la base, para calcular la cuota que le corresponde a cada unidad fiscal.

- Cuotas fijas. Se presentan cuando la ley señala la cantidad exacta que debe pagarse por unidad fiscal.

- Cuota proporcional. Se presenta cuando se señala un tanto por ciento, cualquiera que sea el importe de la base.

- Cuota progresiva. Existe cuando el tanto por ciento aumenta a medida que aumenta el importe de la base gravable.

e) Base de las contribuciones

Está representada por la cantidad o criterio considerado para la aplicación de la ley sobre la que se determina el monto de la contribución a cargo del sujeto pasivo, o sea el contribuyente. Puede ser sobre el valor total de las actividades, número de libros producidos, monto de los ingresos percibidos, a la cual se le aplica la tasa, cuota o tarifa correspondiente.

f) Tasa de la contribución

Está representada por el tanto por ciento que se aplica a la base de la contribución.

g) Tarifa de la contribución

Esta constituida por las listas de unidades y de cuotas, correspondientes para un determinado objeto contributivo, o sea para un número de objetos o ingresos que pertenecen a la misma categoría.

En nuestra legislación se contempla como la combinación de cuotas y tasas aplicables entre un mínimo y un máximo, aplicable a la base determinada para obtener el importe de la contribución a pagar.

h) Causas o fundamento de la contribución

Es el motivo por el cual se establecen las contribuciones, que es para proporcionarle al Estado los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos públicos y deriva de la ley, cuando se realiza la situación prevista por la misma como generadora de la obligación fiscal, en función de la capacidad contributiva de los obligados.

i) Fuente de las contribuciones

Está constituida por los bienes, la riqueza o el consumo de donde se obtiene la cantidad necesaria para pagar la contribución.

CAPITULO II

TEORIA GENERAL DEL IMPUESTO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 31 fracción IV hace referencia a las obligaciones de los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito

Federal o del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

DEFINICIONES DE IMPUESTO

Son muchas las definiciones que se han elaborado con el fin de adquirir una noción de impuesto coincidiendo por mucho todos los autores, los cuales se redactan como sigue:

“Es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos”.

“Son prestaciones que el Estado u otras corporaciones del Derecho Público exigen en forma unilateral y de una manera general a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas.”

“Cargo o gravamen exigible por una unidad gubernamental sobre los ingresos o bienes de una persona, física o jurídica, en beneficio común”.

“Prestación pecuniaria requerida a los particulares por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el fin de cubrir las obligaciones públicas.”

Todos los autores concuerdan en que los impuestos deben estar regidos por una ley, son prestaciones que obligatoriamente deben de dar los particulares al estado y que lleva como destino cubrir el gasto público.

ELEMENTOS ESENCIALES DEL IMPUESTO

a) Objeto

Está constituido por la situación jurídica o de hecho prevista por la ley como generadora de la obligación contributiva o tributaria.

El objeto consiste en dar, hacer o no hacer, el acto o hecho que le dio origen.

b) Sujeto

Se divide en Sujeto Pasivo y Activo, en el cual, el Estado con la Potestad Tributaria es el sujeto activo. De acuerdo con el artículo 31fracc. IV de la CPEUM los sujetos activos son: Federación, Estado y Municipios.

Los contribuyentes constituyen los Sujetos Pasivos, (persona física o moral) mexicanos o extranjeros, que de alguna forma u otra tienen la obligación de pagar una prestación a favor del sujeto activo, siempre atendiendo a las leyes tributarias.

c) Base imponible

Está representada por la cantidad o criterio considerado para la aplicación de la Ley sobre la que se determina el monto de la contribución a cargo del sujeto pasivo, es decir, el contribuyente. Puede ser sobre el valor total de las actividades, monto de los ingresos percibidos a los cuales se les aplica la tasa, cuota o tarifa correspondiente.

d) Tasa

Está representada por el tanto por ciento % que se aplica a la base de la contribución.

e) Monto.

Cantidad que los sujetos pasivos deben de enterar al sujeto activo, una vez que se ha aplicado la tasa a la base imponible. Se podría decir que es la cantidad líquida que el fisco tiene derecho a percibir una vez que se ha cuantificado debidamente la obligación.

CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS

a) Directos e Indirectos

Impuesto directo, es aquel en el que el legislador se propone alcanzar inmediatamente, desde luego al verdadero contribuyente. Son los que recaen sobre las personas, la posesión o el disfrute de la riqueza, gravan situaciones normales y permanentes son más o menos estables y pueden percibirse según listas nominativas de causantes. De los impuestos directos podemos señalar al impuesto sobre la renta y el predial.

Impuestos indirecto, el legislador no grava al verdadero contribuyente, sino que lo grava por repercusión, esto es, el sujeto pasivo traslada el monto del gravamen a terceras personas que cargan con la contribución de su propio patrimonio, caso del IVA, en donde el que a fin de cuentas recibe el impacto del tributo es el consumidor de bienes y servicios y el impuesto especial sobre producción y servicios.

b) Reales y Personales

Los impuestos reales son aquellos que recaen sobre la cosa objeto del gravamen sin tener en cuenta la situación de la persona que es dueña de ella y que es sujeto del impuesto. Son los que se desatienden de las personas y exclusivamente se preocupan por lo bienes o las cosas que gravan.

Los impuestos personales se atienden a las personas, a los contribuyentes, como los pagadores de los mismos. Son aquellos en los que se toma en cuenta la posición personal de los individuos que tienen el carácter de sujetos pasivos, prácticamente la teoría recomienda que se evalúe previamente la economía de dichas personas para que de forma proporcional aporten una parte de su riqueza para los gastos públicos, y que de plano contribuyan al sostenimiento del Estado quienes tengan posibilidades para hacerlo, y que se exente a quienes no cuenten con riqueza, ingresos o bienes, porque es una regla de justicia y equidad, dicho sacrificio debe ser el mínimo, y se tiene que respetar la condición personal de cada uno, en la medida que así lo marque la ley, para no provocar su ruina o empobrecimiento individual y familiar, tal parámetro puede aplicarse en los impuestos sobre la renta, sobre herencias y legados, el relativo a la tenencia de vehículos entre otros.

c) Específicos y Ad Valorem

El impuesto específico es aquel que atiende al peso, medida, calidad o cantidad del bien gravado y el impuesto ad valorem, el que atiende al valor del producto.

Este impuesto ad valorem es el más justo de todos los gravámenes indirectos, por cuanto que atiende al precio; pagará más impuesto quien adquiere un producto más caro, y el ejemplo de nuestra legislación federal lo encontramos en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a la cual quien compra una cajetilla de cigarros populares sin filtro paga mucho menos que quien compra otro tipo de cajetilla de cigarros, ya que es un gravamen que atiende al precio. Quien quiere gastar más en fumar, pague más impuestos. Como dice Einaudi, quien quiere que su dinero se convierta en humo, que pague más impuesto que el que no tiene ese vicio.

Esta clasificación la encontramos, principalmente, en la materia aduanera, cuyas tarifas hablan de impuestos específicos y de impuestos ad valorem.

d) Generales y Especiales

El impuesto general es que grava actividades distintas, pero que tienen de común que son de la misma naturaleza. En cambio, el impuesto especial es el que grava a determinada actividad. El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto general y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos o el de minería son impuestos especiales.

e) Con Fines Fiscales y extrafiscales

Los impuestos con fines fiscales son aquellos que se establecen para proporcionar al Estado los ingresos que se requieren para la satisfacción de su presupuesto, prácticamente es el destino fundamental de ellos, cubrir el gasto público que marca la ley, y por lo tanto todos los que se enumeran en la Ley de Ingresos de la Federación llevan ese fin de índole fiscal.

Los impuestos con fines extrafiscales son aquellos que se establecen, no con el animo o deseo de que produzcan ingresos públicos, sino con el objeto de obtener una finalidad distinta, de carácter social, económico, sanitario, etc. La finalidad extrafiscal es visible en los impuestos especiales sobre producción y consumo de cerveza, de tabacos labrados, sobre bebidas alcohólicas, existen altas tasas impositivas para tratar de restringir su consumo por ser nocivos para la salud.

f) Alcabalatorios

Se refiere a gravar el tránsito de mercancías o bienes que atraviesan el territorio nacional, que entran o salen del mismo, y se trata de tributos que son privativos

de la esfera federal, y que también se conocen como impuestos al comercio exterior.

Estos gravámenes conocidos como “alcabalas” se recaudan a través de garitas circulantes establecidas en los principales puntos de entrada o salida de una entidad a otra, en las principales carreteras internas, con el fin de controlar la circulación de dichos bienes o insumos, esos impuestos se dividen en:

- a) Impuestos al tránsito, son gravámenes que afectan el simple paso por el territorio de una entidad de personas o cosas que provienen de otra con destino a una tercera.
- b) Impuestos de circulación, gravan la simple circulación de mercancías, dentro de una misma entidad.
- c) Impuestos de extracción, llamados también de exportación, gravan la salida de un producto de una entidad con destino a otra o al extranjero.
- d) Impuestos de introducción o de importación, gravan la entrada de mercancías a una entidad, provenientes de otras provincias o del extranjero.
- e) Impuestos diferenciales, gravan la entrada o salida de productos con cuotas distintas a las establecidas respecto a los productos locales similares a los que permanecen en el interior del país para su consumo.

CAPITULO III

IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS

Es importante saber que el pago de impuestos no se encuentra ligado siempre a un efecto negativo; por el contrario, muchas de las aplicaciones de los impuestos generan beneficios indirectos.

También es necesario saber que no siempre la carga impositiva es de la misma magnitud para todas las personas, sino depende del nivel de ingresos percibido por los contribuyentes.

Los impuestos tienen como finalidad cubrir el costo de los servicios públicos que el Estado presta, en beneficio de los individuos. Cabe señalar que en los países en que se pagan más impuestos, es en donde generalmente se disfrutan los mejores servicios públicos, y eso como consecuencia de que los ciudadanos pagan constantemente y de conformidad con lo que las leyes señalan.

Sin embargo para que estemos obligados a pagar un impuesto o varios de ellos, es necesario que estén regulados y establecidos en un marco de legalidad. Por esta razón, no puede existir ningún impuesto que no tenga su origen en una ley. De no ser así, podría caerse en el abuso por parte de las autoridades si determinaran las cantidades y montos de impuestos a su conveniencia, de acuerdo con las necesidades de recaudación.

PARA QUE PAGAR IMPUESTOS

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

QUIENES DEBEN PAGAR IMPUESTOS

El Artículo 1° del Código Fiscal de la Federación nos señala que las personas físicas y las personas morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Por lo tanto, podemos concluir que existen dos clases de obligados:

Personas físicas: todo ser humano dotado de capacidad de goce, es decir, de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones, lo cual amplía enormemente el concepto, pues aun los menores de edad e incapaces, representados desde luego por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, pueden llegar a ser sujetos pasivos de un tributo.

Personas morales: todas las asociaciones o sociedades civiles o mercantiles debidamente organizadas conforme a las leyes del país.

Es importante mencionar que las personas físicas y las personas morales están obligadas al pago de impuestos no sólo porque sean personas físicas o morales, sino más bien por la realización de una actividad económica que se encuentra prevista o regulada como un hecho que grava impuesto. De esta manera podemos decir que la obligación de pagar impuestos surge cuando se realiza la situación o hecho prevista por una norma de derecho fiscal.

MODERNIDAD EN EL CÁLCULO DE IMPUESTOS

Siendo la contabilidad una de las primeras áreas en modernizarse, existe actualmente paquetes contables muy desarrollados sobre control de pagos, nóminas, cuentas por cobrar, etc. que han ayudado al contador a facilitar el trabajo que desempeña y por lo tanto el tiempo que antes tomaba para elaborar

los estados financieros será el tiempo que tome actualmente para hacer análisis de los mismos y la toma de decisiones de la empresa.

También, existen paquetes contables para realizar los cálculos de impuestos, ISR, IETU, IVA, etc. que han facilitado mucho al área fiscal. Lo cierto es que los paquetes contables permiten que la contabilidad sea más fácil y rápida. Es por esto que existen diferentes programas de contabilidad y cada uno está específicamente diseñado para obtener resultados y procedimientos diferentes.

CAPITULO IV

PAQUETES CONTABLES

Existen diversos sistemas para calcular impuestos, esto ha sido gracias a los avances que se tienen, a la implementación de nuevos sistemas y mejores tecnologías, así como también, al esfuerzo de las personas que se han dedicado a innovar productos y servicios para el área contable.

Existe mucha diferencia a lo que era anteriormente. Antes se realizaba la contabilidad sin ningún tipo de paquete computacional, todo era arrastrando el lápiz y con una cantidad enorme de papeles de trabajo. Ahora, el trabajo del contador es más eficiente y su rol ha pasado a ser de mayor importancia dentro de las empresas.

¿QUE SON LOS PAQUETES CONTABLES?

Son programas de computadora que ayudan a la elaboración de contabilidades, declaraciones de impuestos, control de almacenes, nóminas, etc.

Y estos permiten un mejor desarrollo en la realización de las labores contables de una forma mucho más rápida, ordenada y una mejor presentación en los reportes contables e informes financieros.

En el mercado existen sin fin de paquetes contables que prometen maravillas, ¿Pero cuál paquete brindara las mejores alternativas y beneficios?

Tiene que ver mucho con el nivel de información que se maneja, el tipo o giro de la empresa, si tiene personal, que nivel de cuentas colectivas se van a manejar y su forma de distribución, sin embargo existen programas de contabilidad que son utilizados en grandes empresas de México y empresas extranjeras. Lo cierto es que los paquetes contables permiten que la contabilidad sea más fácil y rápida, en especial en grandes empresas donde la contabilidad esta mas dividida, es por esto que existen diferentes programas de contabilidad y cada uno esta específicamente diseñado para obtener diferentes resultados con diferentes procedimientos.

Ya vimos que un sistema contable puede ser muy eficaz y eficiente, entonces ahora nos enfocaremos a la facilidad y a las grandes ventajas que tenemos gracias a estos paquetes en el cálculo de los impuestos.

Para que un sistema contable nos pueda arrojar resultados confiables no solo es necesario la simple captura de información sino es indispensable una apropiada y estructuración de cada una de las cuentas que manejamos dentro de nuestra empresa para esto veremos a continuación la importancia del catalogo de cuentas.

CATALOGO DE CUENTAS: CONCEPTO

“El catálogo de cuentas es un documento que tiene una lista analítica y ordenada de las cuentas o partidas que se emplean en el registro de las operaciones contables de una empresa. También es entendido como una lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa”.

El diseño y estructuración del Catálogo de Cuentas reviste tal importancia que para su elaboración debe hacerse un análisis profundo y sistemático de las operaciones presentes y futuras que en un momento determinado pudiera tener una empresa o negocio.

Un adecuado diseño permite además de un claro entendimiento contable de las operaciones por parte de los usuarios una fácil y eficaz incorporación de nuevas cuentas sin tener que hacer modificaciones de último momento en el catálogo ya que esto podría representar entre otras cosas:

- Confusión de los criterios contables a seguir.
- Reprocesos contables.
- Modificaciones a los programas de computación por parte del área de sistemas.
- Pérdida de información.
- Equivocación en la preparación de los estados financieros.
- Errores diversos y retrasos derivados de los puntos anteriores.

El catalogo de cuentas contiene todas las cuentas que se estiman necesarias al momento de instalar un sistema de contabilidad. Debe contener la suficiente flexibilidad para ir incorporando las cuentas que en el futuro deberán agregarse al sistema. Debe estar estructurado de una manera tal que además, debe permitir la fácil comprensión de la clasificación y codificación que tiene cada cuenta

permitiendo con esto que las afectaciones contables se hagan con la menor probabilidad de error posible.

Cada una de las cuentas que integran el catálogo se codificarán ya sea en forma numérica (utilizando números), alfabética (usando letras) o alfanumérica (combinando letras y números), esto permitirá darle un orden lógico, secuencial y sistemático.

CAPITULO V

ASPEL Y COMPUTACION EN ACCION

COI

Es una empresa 100% mexicana y líder en el mercado de software que desarrolla y comercializa sistemas de computo y servicios relacionados que automatizan la administración de las micro, pequeñas y medianas empresas favoreciendo la correcta toma de decisiones, simplificando sus actividades administrativas e integrándolas fácilmente a la era digital.

Procesa, integra y mantiene actualizada la información contable y fiscal de la empresa de forma segura y confiable. Proporciona un control exhaustivo del IVA permitiendo el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes. Sus diversos reportes y gráficos permiten evaluar el estado financiero de la organización, así como generar oportunamente las diferentes declaraciones fiscales e informativas (IETU, IVA, ISR y DIOT).

Calcula la depreciación de los activos fijos. Mantiene interfases con los demás sistemas Aspel e interactúa con hojas de cálculo lo que contribuye a lograr una eficiente administración de la empresa.

CAMBIOS EN ASPEL: Reforma Fiscal 2010

El pasado 31 de octubre de 2009 el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a las disposiciones fiscales vigentes, dentro de las cuales se encuentran algunas que para su ejecución requieren una nueva forma de operación de las áreas administrativas y contables de las empresas, por ello en Aspel hemos realizado cambios en los sistemas Aspel-SAE y Aspel-COI con la finalidad de facilitar su cumplimiento de las disposiciones.

I. Antecedentes

Reformas 2010

Ley del Impuesto al Valor agregado

Artículo 1º.- El impuesto se calculara aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 16%. El Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerara que forma parte de dichos valores.

Artículo 2º.- El impuesto se calcular aplicando la tasa del 11% a los valores que señala esta ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar este impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Tratándose de importación, se aplicara la tasa del 11% siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.

Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando al valor que señala esta ley la tasa del 16%.

Disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Octavo.- En relación con las modificaciones a que se refiere el artículo Séptimo de este decreto, se estará a lo siguiente:

Tratándose de la enajenación de bienes, de la prestación de servicios o del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, que se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, las contraprestaciones correspondientes que se cobren con posterioridad a la fecha mencionada, estarán afectas al pago del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones vigentes en el momento de su cobro.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán acogerse a lo siguiente:

a) Tratándose de la enajenación de bienes y de la prestación de servicios que con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto hayan estado afectas a una tasa del impuesto al valor agregado menor a la que deban aplicar con posterioridad a la fecha mencionada, se podrá calcular el IVA aplicando la tasa que corresponda conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, siempre que los bienes o los servicios se hayan entregado o proporcionado antes de la fecha mencionada y el pago de las contraprestaciones respectivas se realicen dentro de los diez días naturales inmediatos posteriores a dicha fecha.

Se exceptúa del tratamiento establecido en el párrafo anterior a las operaciones que se lleven a cabo entre contribuyentes que sean partes relacionadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sean o no residentes en México.

b) Tratándose del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, lo dispuesto en el inciso anterior se podrá aplicar a las contraprestaciones que correspondan al periodo en el que la actividad mencionada estuvo afecta al pago

del impuesto al valor agregado conforme a la tasa menor, siempre que los bienes se hayan entregado antes de la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice dentro de los diez días naturales inmediatos posteriores a dicha fecha.

Disposiciones de vigencia temporal de la LISR

Artículo Segundo. Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se aplicaran las disposiciones siguientes:

I. Para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, se estará a lo siguiente:

a) Para los efectos del primer párrafo del artículo 10 de la LISR, se aplicara la tasa del 30%

...

e) Para los efectos del artículo 113 de la LISR se calculará el impuesto correspondiente conforme a las disposiciones contenidas en dicho precepto, aplicando la siguiente:

Tarifa			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	En adelante	6,141.95	30.00

f) Para los efectos del artículo 177 de la LISR, se calculara el impuesto correspondiente conforme a las disposiciones contenidas en dicho precepto, aplicando la siguiente:

--

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Tarifa			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	En adelante	73,703.40	30.00

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Artículo 2.....

III. Las personas físicas y morales, por los depósitos en efectivo que se realicen en sus cuentas, hasta por un monto acumulado de \$15,000.00, en cada mes del ejercicio fiscal, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. Por el excedente de dicha cantidad se pagará el IDE en los términos de esta Ley.

Artículo 3. El impuesto a los depósitos en efectivo se calculará aplicando la tasa del 3% al importe total de los depósitos gravados por la Ley.

SEGUNDA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal

...

Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Características técnicas del archivo que contenga el informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos.

...

9	Efecto de Comprobante	Utilización de una letra en Mayúscula. conforme al tipo de comprobante: I para Ingreso E para Egreso T para Traslado	1 carácter	SI
---	-----------------------	---	------------	----

IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Estas disposiciones tienen varias implicaciones:

1. Debido al cambio en las tarifas de la LISR, será necesario:

- Modificar los papeles de trabajo para que ahora el cálculo de ISR sea al 30%.
- Actualizar las tablas para el cálculo de retenciones de ISR en el sistema Aspel-NOI.
- Es recomendable comunicar a sus empleados el cambio de tasa y por lo consiguiente el cambio en los montos de impuesto a retener a los trabajadores.

2. En cuanto a los cambios en la Ley del IVA, se deberá llevar un control más exhaustivo del IVA trasladado y Acreditable, dado que durante enero del 2010 se registrarán operaciones al 15% y 16%, así como, del 11% y el 10%, dependiendo de la fecha de facturación y de pago. Por ejemplo, se factura un bien de \$1000.00 más \$150.00 de IVA en diciembre del 2009, pero el pago se recibe el 15 enero, al cliente en cuestión se le deberá cobrar \$1,160 por el IVA al 16% y se le deberá entregar un comprobante por los \$10.00 de diferencia.

De manera similar, ocurre en cuentas por pagar, se debe entonces:

- Tener consultas de los saldos de cuentas por cobrar y por pagar a partir de la fecha para cobrar y pagar bien.
- Se deben entregar comprobantes fiscales por la diferencia de IVA.
- Se deben controlar las diferencias de IVA, para reportarlas en informes que ayuden a conocer el IVA causado en los diferentes movimientos de cuentas por cobrar y por pagar y que de esa manera, se puedan presentar fácil y correctamente las declaraciones fiscales.
- En Contabilidad también se requiere un registro diferenciado de las cuentas de IVA.

3. Tratándose de IDE, lo que se requiere es un control de las cantidades depositadas en efectivo para acumularlas y sobre las mismas calcular, en su caso, el monto de la retención.

4.- El cambio en la Resolución Miscelánea implica una nueva estructura del reporte mensual de comprobantes fiscales emitidos, esta modificación es obligatoria para todas las empresas que facturan electrónicamente dado que se agregan los siguientes datos:

1. Efecto del comprobante. Se utiliza una letra conforme al tipo de comprobante:
 - I = Ingreso
 - E = Egreso
 - T = Traslado
2. Número de pedimento aduanal. En caso de contemplar más de un pedimento, se deberán separar con una coma dentro del mismo campo.
3. Fecha de pedimento. Se pueden incorporar n fechas que deberán corresponder cada una a su pedimento.
4. Nombre de la aduana. Se pueden incorporar n nombres de aduana que deberán corresponder cada una a su pedimento.

El primer reporte que debe presentar estos cambios será el de las facturas emitidas durante enero de 2010, teniendo de plazo para presentarse durante el mes de febrero de 2010.

CABIOS EN LOS SISTEMAS ASPEL

Para resolver las necesidades planteadas anteriormente, Aspel ha modificado los sistemas Aspel-COI 5.7 y Aspel-SAE 4.6 para resolver estas necesidades, de tal modo que:

Aspel-SAE ofrece los siguientes beneficios:

- Eficiente control del IVA por flujo de efectivo:
 - Determinación automática de las diferencias en los saldos de cuentas por cobrar y por pagar, por la entrada en vigor de la nueva tasa de IVA del 16%. (Art. Octavo transitorio, LIVA 2010)
 - Seguimiento exhaustivo a las diferencias de IVA: consulta, comprobantes fiscales y registro contable.
 - Pagos de facturas y compras en parcialidades, impresión del comprobante y determinación del IVA de cada uno de ellos.
 - Diferentes reportes con el desglose de los montos pagados y la tasa de IVA aplicada.
 - Generación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (proveedores) de acuerdo al Art. 32 de la LIVA. Aspel-SAE genera el archivo mensual requerido para la carga batch.

Por su parte, en Aspel-COI se tiene:

- Exhaustivo y fácil control del IVA (Impuesto al Valor Agregado) y DIOT (Declaración informativa de operaciones con terceros) :
 - Eficiente cálculo o desglose del IVA relacionado a los movimientos y su retención, desde la captura de pólizas y de manera automática.
 - Diversos reportes con el IVA trasladado y acreditable, con selecciones por tasa de impuesto: 16%, 15%, 11% y 10%, 0% y exento.
 - Reportes de IVA e ISR retenido, tanto en pagos a proveedores como en ingresos.
 - Es posible definir el periodo de causación (de cobro y pago) diferente a la fecha de póliza (para el correcto control de IVA e IETU por flujo de efectivo).

- Genera la Bitácora con los pagos realizados a terceros (proveedores) y desglose por tasa del IVA relacionado (DIOT), de acuerdo al Art. 32 de la LIVA. Aspel-COI genera el archivo mensual requerido para la carga batch.

Primero para que pueda realizar los cálculos automáticamente debe de acceder a *Configuración/Parámetros del sistema* y definir los nuevos Parámetros de la sección Fiscal, los cuales optimizan el manejo de Operaciones con terceros e Ingresos IETU.

Parámetros del sistema

Fiscal

Tasa de IVA default

Para operaciones con terceros: Tasa de IVA fronterizo

Para ingresos IETU: Tasa de IVA general

Montos incluyen impuestos

☒ En operaciones con terceros

☒ En ingresos IETU

Sugerir últimos datos de impuestos utilizados en captura para

Operaciones con terceros: RFC de terceros

Ingresos IETU: No sugerir

Aceptar Cancelar Ayuda

Definición de los nuevos parámetros, sección fiscal.

- *Tasa de IVA default*: Es la tasa por omisión con la que el sistema calculará los impuestos tanto "Para operaciones con terceros" como "Para Ingresos IETU" y se podrá definir una tasa de IVA por cada opción: Tasa de IVA general, Tasa de IVA fronterizo, Tasa cero o Exento. Esto es útil en el caso de por ejemplo un Consultorio médico dental en el que los servicios que se ofrecen y

por los que se obtienen ingresos son exentos, mientras que toda la materia prima e insumos que se compran están gravados al 16%, mediante estos parámetros se podrá indicar que al capturar Ingresos se sugiera exento y al capturar Operaciones con terceros la tasa de IVA general.

- *Montos incluyen impuestos:* A través de estos parámetros es posible indicar si el monto de la operación que generalmente se registra en las cuentas registradas como de Operaciones con terceros o Ingresos IETU respectivamente incluyen o no el IVA y dependiendo de ello el sistema deberá desglosarlo o calcularlo, según sea el caso. Por ejemplo, si una cuenta registrada como de Ingresos IETU es la de Bancos, y el monto con el que generalmente cargo a la cuenta de Bancos ya incluye el IVA, se debe marcar el check de En Ingresos IETU, lo cual le indica a Aspel-COI que deberá hacer un “cálculo hacia atrás” para obtener el monto del IVA.

- *Sugerir últimos datos de impuestos utilizados en captura:* Esta sección, se utiliza para que el sistema “recuerde” los datos de impuestos utilizados en la última captura, ya sea por medio de cuentas definidas para DIOT e IETU, o por medio del RFC (sólo para el caso de DIOT).

Ejemplo. Se registra una póliza el día 11 de enero de 2010, y en ella se afecta una cuenta definida como ingresos IETU, el monto de la operación es de \$20,880, el sistema sugiere los siguientes importes:

Gravable IETU	\$18,000.00
IVA 16%	\$ 2,880.00

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Póliza lg 13 - Enero 10

Tipo: Número: Fecha: ?

Concepto: Cobranza F-3868 ?

No.Cuenta	Depto	Concepto del movimiento <F2>	T.Cambio	DEBE	HABER
1120-001-002	1	Cobranza F-3868	1.00	20,880.00	0.00
2161-003-000	0	Cobranza F-3868	1.00	2,880.00	0.00
1150-001-003	1	Cobranza F-3868	1.00	0.00	20,880.00
2160-003-000	0	Cobranza F-3868	1.00	0.00	2,880.00
0000-000-000				0.00	0.00

No. de partidas: 1
Nombre: Bancomer 12911256971
Moneda: Ninguna

Cuenta definida
para ingreso
IETU

Desglose de ingresos efectivamente cobrados

Datos de la partida:
Cuenta: **1120-001-002** Fecha: **11/Ene/10**
Bancomer 12911256971 Póliza: **lg 13**

Datos de la operación:
Tipo de actividad: ☐ Es una devolución

Monto de operación: ?

	TASA 16%	TASA 11%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Vajor de los actos	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
IVA trasladado	2,880.00	0.00	0.00	0.00	2,880.00
Ingreso Gravable IETU	18,000.00	% IVA retenido 0.00	% ISR retenido 0.00	- IVA Retenido 0.00	0.00
				- ISR Retenido 0.00	0.00
				- Otras retenciones 0.00	0.00
				Total	20,880.00

Acceptar Cancelar Ayuda

Elegir tipo de
Actividad

¡Con Aspel-COI 5.7 se cumple con la Reforma fiscal 2010 y se eficientizan los procesos de generación de la DIOT y el cálculo del IETU, esto sólo depende de la correcta configuración!

En Aspel-BANCO y para efectos de IDE:

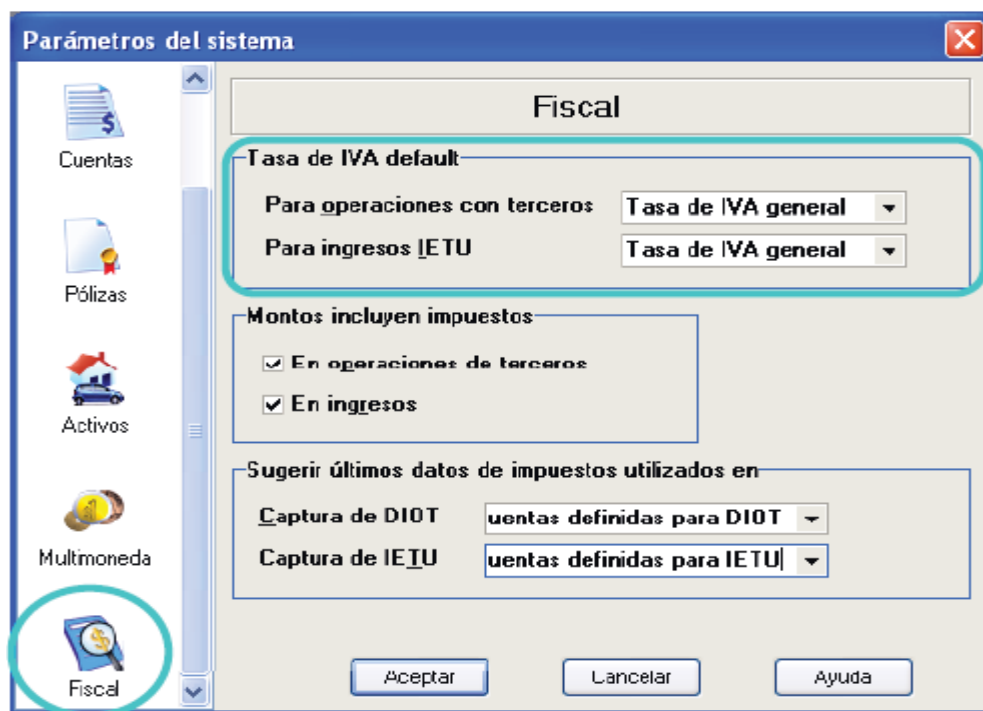
- Desde la versión 3.0 de Aspel-BANCO se tiene el Reporte Impuesto sobre

depósitos en efectivo, el cual ofrece un acumulado de los ingresos registrados por el concepto efectivo y calcula el impuesto correspondiente de acuerdo a la tasa solicitada, por lo que con este reporte se cuenta con una herramienta que permite comparar las retenciones de la Institución bancaria con lo registrado por la empresa.

En Aspel-NOI y para cambios en el ISR:

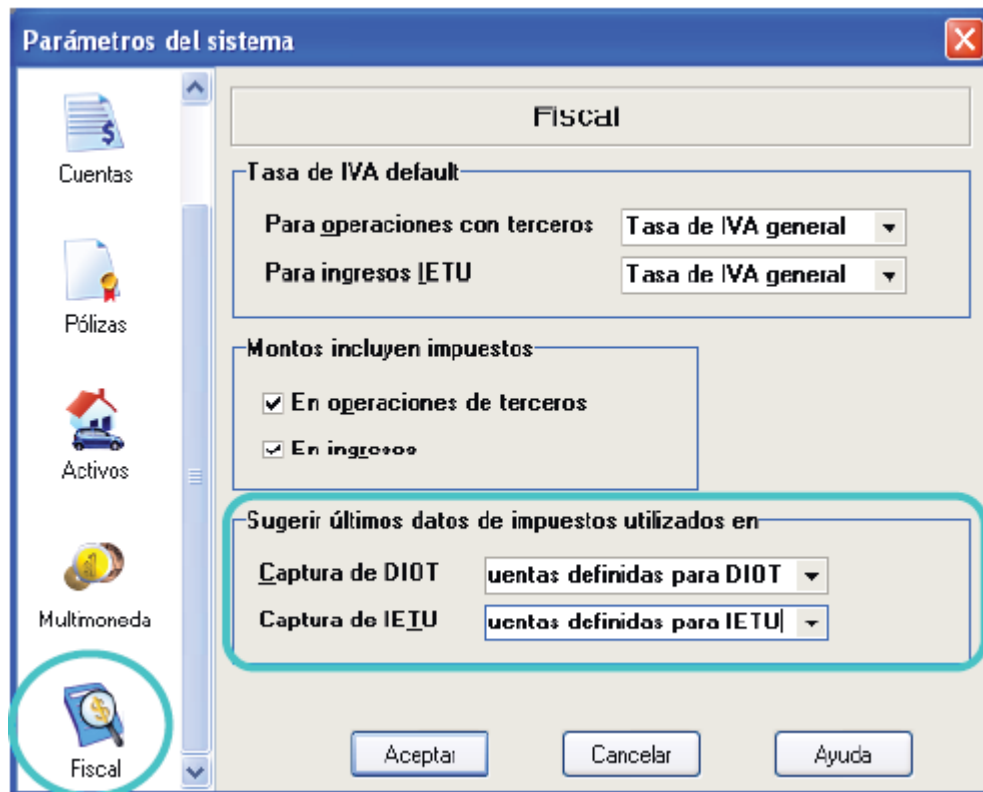
- En cuanto a los cambios de la Ley del ISR, en Aspel-NOI únicamente será necesario modificar las tablas de cálculo de Impuesto con las que se realizan las retenciones, lo cual se realiza manualmente o a través de la opción Importar tablas desde archivo, una vez que hayan sido publicadas por lo que no es necesaria una nueva versión del sistema.

Posibilidad para definir una tasa de IVA para operaciones con terceros y otra para ingresos IETU:



“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Para facilitar la captura el sistema sugiere el valor de los actos ubicado en la tasa de impuesto que se utilizo por última vez, para la cuenta contable o para el RFC.



Manejo de los valores de IVA autorizados para 2010 (16% General y 11% Zona frontera) en la captura de operaciones.

Posibilidad de registro de operaciones con los valores de IVA vigentes hasta diciembre de 2009 (15% General y 10% Zona frontera), el sistema sugiere automáticamente los porcentajes a partir de la fecha.

Captura de diferentes tasa de IVA

Captura de operaciones con terceros/IETU

Datos de la partida
 Cuenta: **2110-001-006**
Herramientas Beta S.A. de C.V.
 Fecha: **09/Ene/10**
 Póliza: **Eg 16**

Datos de la operación: **Deducciones IETU**

RFC o ID Fiscal: **HEB990317Y08**

Tipo de operación: **05-Otros** ☐ Es una devolución

Monto de operación: **4,830.00**

	TASA 16%	TASA 11%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Valor de los actos	TASA 15%	0.00	0.00	0.00	4,163.79
IVA acreditable	666.21	0.00	0.00	0.00	666.21
IVA no acreditable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Ded ISR:	4,163.79				
		% IVA retenido 0.00	% ISR retenido 0.00	+ IVA Traslado	666.21
				- IVA Retenido	0.00
				- ISR Retenido	0.00
				- Otras retenciones	0.00
				Total	4,830.00

Operaciones con terceros
IETU

Aceptar Cancelar Ayuda

Desglose de ISR retenido en DIOT

Captura de operaciones con terceros/IETU

Datos de la partida
 Cuenta: **2110-001-010**
Estrada Hernández David
 Fecha: **09/Ene/10**
 Póliza: **Eg 17**

Datos de la operación: **Deducciones IETU**

RFC o ID Fiscal: **ESH0711011LY7**

Tipo de operación: **03-Prestación de servicios profesionales** ☐ Es una devolución

Monto de operación: **18,825.70**

	TASA 16%	TASA 11%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Valor de los actos	19,745.86	0.00	0.00	0.00	19,745.86
IVA acreditable	3,159.34	0.00	0.00	0.00	3,159.34
IVA no acreditable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Ded ISR:	19,745.86				
		% IVA retenido 1066	% ISR retenido 1000	+ IVA Traslado	3,159.34
				- IVA Retenido	2,104.91
				- ISR Retenido	1,374.59
				- Otras retenciones	0.00
				Total	18,825.70

Operaciones con terceros
IETU

Aceptar Cancelar Ayuda

Desglose de ISR retenido en IETU

Desglose de ingresos efectivamente cobrados

Datos de la partida:
 Cuenta: **1120-001-002**
Bancomer 12911256971
 Fecha: **09/Ene/10**
 Póliza: **lg 15**

Datos de la operación:
 Tipo de actividad: **01-Enajenación de bienes** ☐ Es una devolución
 Monto de operación: **57,500.00**

	TASA 16%	TASA 11%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Valor de los actos	60,310.47	0.00	0.00	0.00	60,310.47
IVA trasladado	9,649.68	0.00	0.00	0.00	9,649.68
Ingreso Gravable IETU	60,310.47				
% IVA retenido	10.66				
% ISR retenido	10.00				
- IVA Retenido					6,429.10
- ISR Retenido					6,031.05
- Otras retenciones					0.00000
Total					57,500.00

Ingresos IETU

Aceptar Cancelar Ayuda

Nuevo filtro por tasa de impuesto en la emisión de reportes de DIOT e IETU

Operaciones con terceros

Fecha de causación:
 Desde: **01/01/2010** Hasta: **31/01/2010**

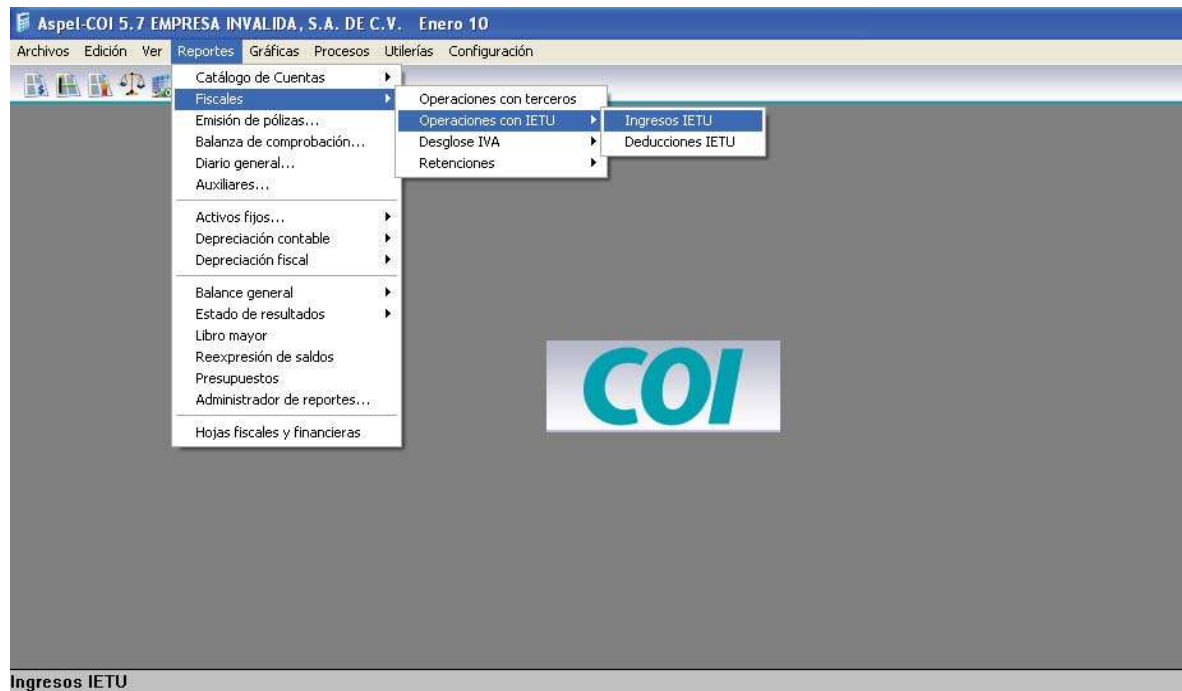
Proveedores:
 Desde: Hasta:
 Tipo de proveedor:
☒ Todos
☐ 04-Proveedor Nacional
☐ 05-Proveedor extranjero
☐ 15-Proveedor global
 Tipo de operación:
 Todos

Tasa de IVA:
 General: **Todas** Fronterizo: **Todas**

Tipo de reporte:
☒ Consolidado
☐ Detallado
☐ Formato SAT

Aceptar Cancelar Ayuda

Reportes en Aspel-COI 5.7



The screenshot shows the 'Reporte de IVA e ISR retenido para DIOT' dialog box. The title bar reads 'Reporte de IVA e ISR retenido para DIOT'. The dialog box has a blue header with the SAT logo. It contains three sections for filtering data: 'Filtrar por', 'Fecha de la póliza', and 'Periodo de causación'. Each section has 'Desde' and 'Hasta' date pickers. The 'Tasa de IVA' section has a 'General' dropdown set to '16' and a 'Fronterizo' dropdown set to '11'. The 'Aceptar', 'Cancelar', and 'Ayuda' buttons are at the bottom.

Reporte de IVA e ISR retenido para DIOT

Filtrar por

Fecha de la póliza

Desde 01/01/2010 Hasta 31/01/2010

Periodo de causación

Desde 01/01/2010 Hasta 31/01/2010

Tasa de IVA

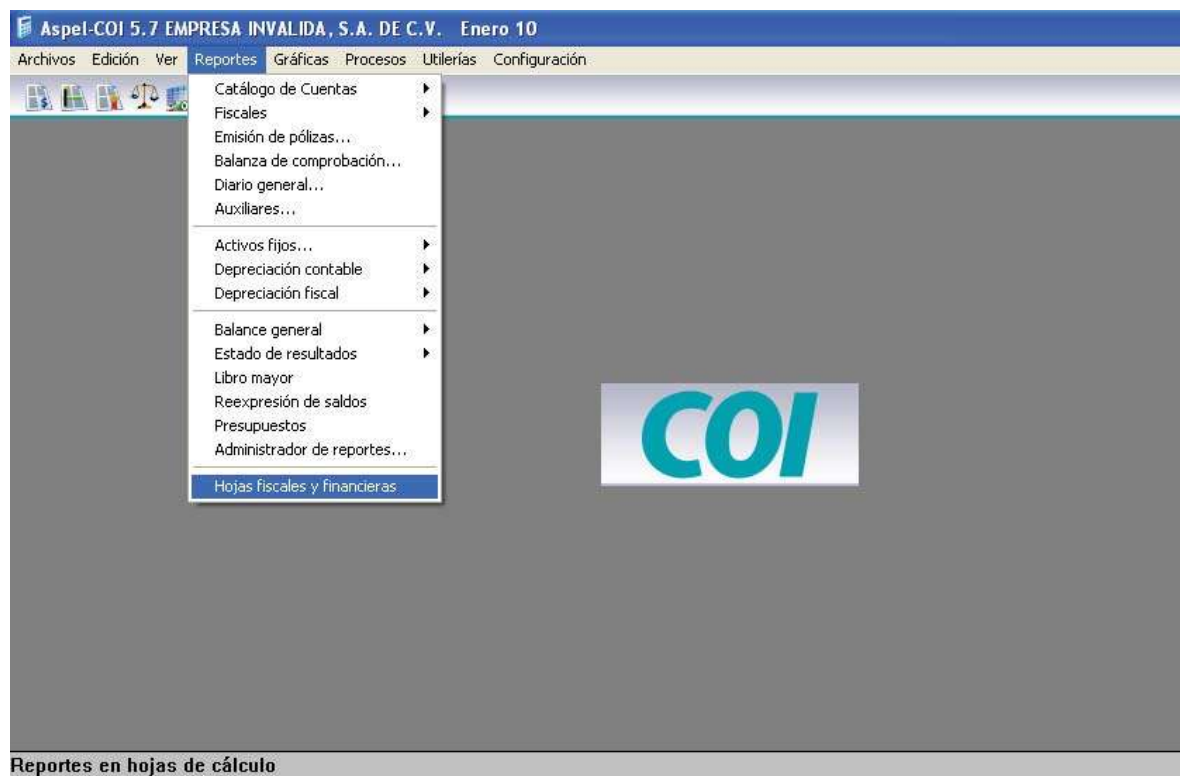
General: 16 Fronterizo: 11

Aceptar Cancelar Ayuda

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Si deseas exportar la información de los estados financieros a Microsoft Excel para manipularlos y/o imprimirlos tienes la posibilidad de acceder a hojas financieras: Balance general, Estado de resultados, Aplicación de los recursos, entre otras y hojas fiscales, como las que te permiten obtener la Declaración anual de ISR e IVA por mencionar algunas. Dichas hojas de cálculo ya vienen prediseñadas en Microsoft Excel y sólo necesitas saber cómo funcionan para que puedas actualizarlas, utilizarlas y adaptarlas a tus necesidades.

En el menú principal Aspel-COI accede a *Reportes/Hojas fiscales y financieras*.



“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

LA EMPRESA MODERNA S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Septiembre de 2004.

Activos		Pasivos	
Caja	\$100	Proveedores	\$4,000
Bancos	\$0	Creedores diversos	\$0
Inversiones en valores	\$0	Documentos por pagar	\$0
Clientes	\$0	Impuestos por pagar	\$0
Almacén	\$0	P.A. por pagar	\$0
Deudores diversos	\$0	Total Pasivos	\$4,000
Funcionarios y empleados	\$0		
Documentos por cobrar	\$0		
Total Activo	\$1,000		
No Circulante		Largo Plazo	
Terrénos	\$2,000	Préstamos hipotecarios	\$2,000
Edificios	\$0	Documentos por pagar a l.p.	\$0
Equipo de transporte	\$0	Total Pasivos	\$6,000
Equipo de cómputo	\$0		
Equipo de oficina	\$0		
Depreciación de edificios	\$0		
Depreciación de mobiliario	\$0		
Depreciación equipo de tra.	\$0		
Depreciación equipo de com.	\$0		
Pagos anticipados	\$5,000		
Depósitos en garantía	\$0		
Gastos de organización	\$0		
Gastos de instalación	\$0		
Amortización de gastos de	\$0		
Total Activo	\$8,000		
		Capital	
		Reserva legal	\$0
		Reserva para reinversión	\$0
		Superavit por actualización	\$0
		Resultado de ejercicios ante	\$0
		Resultado del ejercicio	\$0
		Total Pasivo y Capital	\$6,000

Hoja de cálculo de Balance general

LUIS BAAS
DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR E IVA
Período: 2002

CALCULO DEL I. S. R.	
Ingresos acumulables del ejercicio:	\$ 350,497.22
Deducciones autorizadas del ejercicio:	\$ 168,932.60
Utilidad fiscal del ejercicio:	\$ 181,564.62
Pérdidas pendientes de aplicar actualizadas de ejercicios anteriores:	\$ -
Resultado fiscal del ejercicio:	\$ 181,564.62
Tasa Artículo 10 LISR	32.00%
ISR del ejercicio:	\$ 58,100.68
(-) Pagos provisionales de ISR	\$ -
(-) Ajustes de ISR	\$ -
(-) Retenciones de ISR	\$ -
Total de ISR acreditable	\$ -
ISR a pagar	\$ 58,100.68

Hoja de cálculo declaración anual de ISR e IVA

ContPAQ i

Creadores del Software Empresarial Fácil y Completo que mejora tu productividad.

Su software se adapta a los procesos de la micro, pequeña y mediana empresa. Cuenta con actualización fiscal permanente, Integración entre sus módulos y una base de datos robusta.

- 26 años de experiencia.
- 300 mil empresas usuarias.
- 150 Distribuidores Master en todo el país.
- 500 Distribuidores Asociados.
- 1000 Distribuidores Autorizados.

Te ayuda a elaborar de manera eficiente los cálculos de tus pagos provisionales y a presentar fácilmente tus declaraciones anuales gracias a sus módulos especiales.

Con ContPAQ i contabilidad 2010 tienes un óptimo desempeño de tu trabajo porque:

- Te brinda eficiencia en el cálculo y control del IETU – IVA – DIOT
- Puedes integrarlo fácilmente con otros sistemas
- Velocidad de consulta y búsqueda en pólizas y saldos de cuenta
- Ahorro de tiempo gracias a su facilidad de captura
- Versatilidad en la generación de reportes
- Acceso remoto vía internet
- Tecnología cliente servidor

Con este programa usted contará con las funcionalidades más recientes para el cálculo de impuestos.

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Genera automáticamente el DIOT y prepara declaraciones mensuales de IVA sin necesidad de realizar captura adicional, solo es necesario definir la cuenta de flujo de efectivo que se encuentra ubicada en *Configuración/Redefinir empresa/Cuentas* y su estructura, para identificar los ingresos o egresos.

Habilita la información de *Configuración/Redefinir empresa/IVA* para el uso de causación y control de IVA y además se puede elegir registrar desgloses o asociar movimientos a proveedores al crear o modificar una póliza de esta forma todo el detalle del control de IVA se llevara al momento de la captura.

Redefinir empresa

Aceptar Ayuda Cerrar

Nombre de la empresa: La Gran Empresa S.A. de C.V.

1. Generales 2. Cuentas y su estructura 3. Pólizas y su captura 4. IVA

Causación de IVA - Definición de base gravable

☒ Manejar causación de IVA
Registrar desglose de IVA al ☒ Crear las pólizas ☒ Modificar las pólizas

☒ IVA Causado ☒ IVA Acreditado

Asuere	Habilitar Tasa (%)	Asuere	Habilitar Tasa (%)
☒	☒ 16%	☒	☒ 16%
☐	☒ 11%	☐	☒ 11%
☐	☐ 0%	☐	☐ 0%
☐	☐ Exenta	☐	☐ Exenta
☐	☒ 15%	☐	☒ 15%
☐	☐ 10%	☐	☐ 10%
☐	☐ Otras tasas	☐	☐ Otras tasas
☐	☐ IVA retenido	☐	☐ IVA retenido
☐	☐ ISR retenido	☐	☐ ISR retenido

INFORMACIÓN
Al habilitar una tasa se habilita su desglose desde la póliza. Desde "desglose masivo" se permiten todas las tasas siempre.

Devolución y control de IVA

☒ Manejar devolución de IVA
Asociar los movimientos con proveedores al ☒ Crear las pólizas ☒ Modificar las pólizas

* Obligatorio

Cada póliza en la que se detecta un ingreso a la cuenta de flujo de efectivo el sistema desglosa el IVA causado.

Al guardar la póliza de ingresos el sistema despliega la ventana con el desglose de IVA de forma automática y sin necesidad de agregar cuentas que solo complican los asientos contables.

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Pólizas

Guardar | Nuevo | Borrar | Revalidar | Copiar | Imprimir | Guardar Última Póliza | Eliminar Póliza | Ayuda | Cerrar

<1> <1> Seleccionar Ingresos | <2> <1> Seleccionar Egresos | <3> <0> Seleccionar Diario.

Sistema Origen: CONTPAQ 16 CONTABILIDAD

Orden de póliza: _____

☐ Póliza de Ajuste ☐ Sin Afectar

Fecha *	Tipos *	Número *	Conceptos:			
15/01/10	F3	Ingreso	167 F3			
			Pago de cliente			
NO	CUENTA	NOMBRE	CARGO M.E.	ABONO M.E.	CARGO	ABONO
1	1-1-02-001	Bancos Banorte			\$11,600.00	\$ 0.00
2	1-1-03-001	Cuentas GDL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$11,600.00

Cifra de Control: 0 Sumas iguales: \$ 11,600.00 \$ 11,600.00

Insert: Agregar Movimiento | Borrar: Modificar Movimiento | Supr: Eliminar Movimiento | Ctrl+Q: Botón derecho: Menú de Opciones

* Obligatorio

Pólizas

Guardar | Nuevo | Borrar | Revalidar | Copiar | Imprimir | Guardar Última Póliza | Eliminar Póliza | Ayuda | Cerrar

<1> <1> Seleccionar Ingresos | <2> <1> Seleccionar Egresos | <3> <0> Seleccionar Diario.

Sistema Origen: CONTPAQ 16 CONTABILIDAD

Orden de póliza: _____

☐ Póliza de Ajuste ☐ Sin Afectar

Desglose de IVA Causado

Aceptar | Borrar | Ayuda | Cerrar

Base gravable	Importe total	Importe base	IVA	IVA Pagado No Acreditable
1. Tasa 16%: (+)	11,600.00	10,000.00	1,600.00	0.00
2. Tasa 11%: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Tasa 0%: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Tasa exenta: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
5. Tasa 15%: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
6. Tasa 10%: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
7. Otras tasas: (+)	0.00	0.00	0.00	0.00
8. IVA Retenido: (-)	0.00		0.00	0.00
9. ISR Retenido: (-)	0.00			0.00
10. Otros: (+)	0.00	0	0	0
Totales: =	11,600.00	10,000.00	1,600.00	0.00
		Acum. para IETU		
		10,000.00	Concepto de IETU:	Otros Ingresos - Ingr
Período de Causación				
Ejercicio:	2010	Período:	Enero	
☐ No relacionar IVA				
Calculadora <C>				

Cifra de Control: 0 Sumas iguales: \$ 11,600.00 \$ 11,600.00

Insert: Agregar Movimiento | Borrar: Modificar Movimiento | Supr: Eliminar Movimiento | Ctrl+Q: Botón derecho: Menú de Opciones

* Obligatorio

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Una vez registradas las pólizas y desglosado el IVA causado se puede consultar la información en su grupo de *Reportes de pagos provisional de IVA y Declaraciones de IVA y IETU*.



Analizar la información de la DIOT es igual de sencillo ya que al guardar una póliza de egresos se cuenta con una ventana de asociación de movimientos a proveedores en la que se puede especificar el detalle para el control de IVA. La ventana pide la información de los datos generales de la factura o recibo y los datos del proveedor.

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

Pólizas

Guardar Nuevo Borrar Restablecer

<Insert> Agregar movimiento | <Enter> Modificar Movimiento

Diario de pólizas: F3

Fecha: *	Tipo: *	Número
01/01/09	F3 Egresos	7

NO.	CUENTA	NOMBRE
1	5-2-05-001	Arrend
2	1-1-07-100	IVA, Ac
3	2-1-10-002	Retenc
4	2-1-10-001	Retenc
5	1-1-02-002	Banco

Cifra de Control:

Asociar movimiento a proveedor

Asignar movimiento a proveedor

Serie: A

Folio: 1,015

Referencia: Renta Enero

Proveedor: 5 F3

Rodríguez Pérez Juan

Importe: \$ 9,500.00

Tasa: 15.00 %

Importe base: \$ 10,000.00

Deducible para IETU: \$ 10,000.00

Importe IVA: \$ 1,500.00

Otras Erogaciones: \$ 0.00

Importe antes de Retenciones: \$ 11,500.00

IVA Retenido: \$ 1,000.00

ISR Retenido: \$ 1,000.00

Total Erogación: \$ 9,500.00

IVA Pagado tipo Acreditable: \$ 0.00

Concepto de IETU: Deducciones Autorizadas - Para I

Deducciones Autorizadas - Para ingresos gravados para IVA

☒ El movimiento aplica para Control de IVA

* Obligatorio

Anterior Siguiente Última

☐ Póliza de Ajuste ☐ Sin Afectar

BONO M.E. CARGO

\$ 11,500.00

Opciones: * Obligatorio

Cuando requieras desglosar otros impuestos, como el TUA o el impuesto por hospedaje, puedes capturarlos en el campo **Otras Erogaciones**

Padrón de proveedores

Guardar Nuevo Borrar Restablecer Ayuda Cerrar

Códigos: 15 F3

Nombre: Empaques y Tornillos, S.A. de C.V.

Tipo de Tercero y Operación		Datos de proveedor	
Tipo de Tercero: *	04 - Proveedor Nacional	R.E.C.:	EMT810012FH0
Tipo de Operación: *	85 - Otros	C.U.R.P.:	
		Cuentas:	2-1-01-015 F3
			Empaques y Tornillos, S.A. de C.V.
Número Id Fiscal:			
Nombre del Extranjero:			
País de Residencia:	Ninguno		
Nacionalidad:	Mexicana		

Control de IVA	
Asumir	Habilitar Tasa (%)
☒	☒ 16%
☐	☒ 11%
☐	☐ 0%
☐	☐ Egenta
☒	☒ 15%
☐	☐ 10%
☐	☐ Otra tasa 1 0.00 %
☐	☐ Otra tasa 2 0.00 %
IVA Retenido:	0.00 %
ISR Retenido:	0.00 %
Concepto de IETU:	1 F3
Nombre Deducciones Autorizadas - Para:	
Tipo:	Deducciones Autorizadas - Para ingresos gravados para IVA

* Obligatorio

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

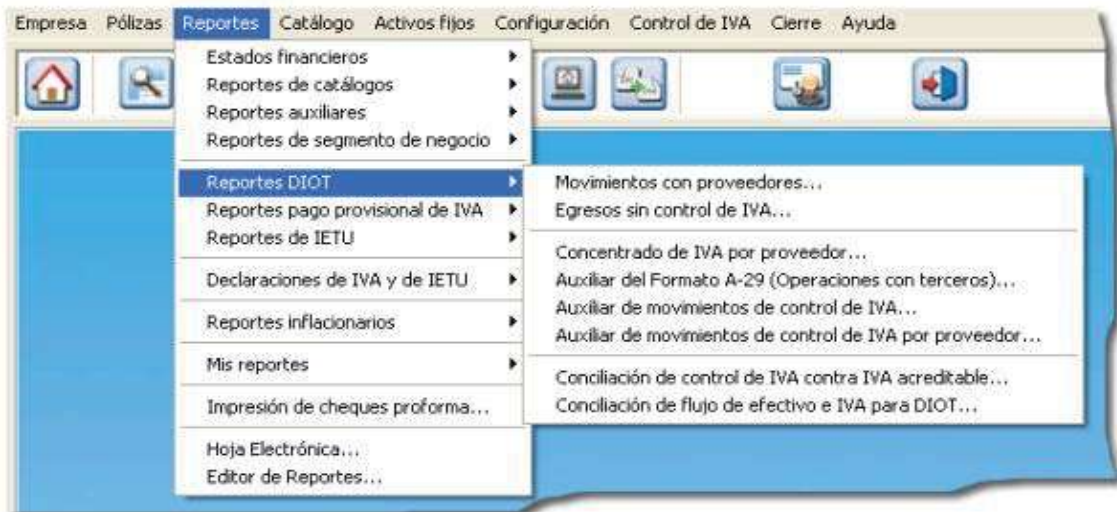
También cuenta con un padrón de proveedores independiente al catalogo, así que no se necesita tener una cuenta por cada proveedor, además se puede importar los proveedores desde Excel, desde las cuentas contables o desde AdminPAQ. Así integrar el padrón de proveedores es más fácil y rápido.

Creación del padrón de proveedores desde AdminPAQ / Cuentas / Excel®



Por último, se puede verificar y comparar la información de los reportes en el rubro de *Reportes DIOT*...

Reportes DIOT y formato para la declaración



“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

...para después ingresar al menú control de IVA y generar en segundos la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, simplemente se debe seleccionar el formato que se necesita, el rango de proveedores, el ejercicio y las fechas.

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (A-29)

Procesar Ayuda Cerrar

¿Qué desea que el proceso realice?
Genera archivo completo y su visualización en Excel

Generar operaciones con proveedores

Del proveedor: * 1 F3
Vendedora de una Sola Línea S.A. de C.V.

Al proveedor: * 999999 F3
Al último

Ejercicio: * 2010

Del periodo: * Enero

Al periodo: * Enero

☒ Considerar el periodo de acreditamiento asignado

Ruta y nombre del archivo de salida

Archivo de salida: * \\Compac\\Empresas\\ctEmpresa_Ejemplo_30\\Proveedores_20100131.txt F3

* Obligatorio

Definición:
Recopila las operaciones con terceros en medio magnético para su presentación. Proporciona la opción de visualizar la información resultante en Excel.

Recomendaciones:
Respalda empresa

Resultado:
Archivo con extensión .txt en la unidad especificada.

Con los sistemas de ContPAQ i se puede obtener información fácilmente pues en todas las aplicaciones cuenta con herramientas versátiles que permiten extraer datos en diferentes formatos dando la libertad de decidir qué y cómo presentar reportes o informes por ejemplo la hoja electrónica que está basada en Excel.

“Como Facilitar el Cálculo de Impuestos con los Paquetes Contables Actuales”

La Gran Empresa S.A. de C.V.			
Posición Financiera, Balance General al 31/Eno/2010			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 24,000.00	PROVEEDORES	\$ 45,364,701.15
BANCOS	\$ 8,565,481.90	I.V.A. TRASLADADO	\$ 8,271,825.60
CLIENTES	\$ 28,665,132.45	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ (7,560.00)
I.V.A. ACREDITABLE	\$ 5,944,730.91	Retenciones	\$ 950,000.00
Total CIRCULANTE	\$ 43,201,345.26	Total PASIVO CIRCULANTE	\$ 54,588,868.75
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO	
\$ 54,588,868.75		\$ 54,588,868.75	

También se puede utilizar la cedula en Excel que muestra la información de IETU generada en el sistema y agregar los importes necesarios para determinar el importe a pagar de IETU.

	A	B	C	D	E
1 EJERCICIO		2009			
2 ASA		17.0%			
4 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		ENERO	FEBRERO	MARZO	A
5 Suma de Ingresos Percibidos de Meses Anteriores del Ejercicio	\$	-	\$ 2,174	\$ 2,174	\$
6 Ingresos Percibidos del Periodo	\$	2,174	\$ -	\$ -	\$
7 Total de Ingresos Percibidos	\$	2,174	\$ 2,174	\$ 2,174	\$
8 Ingresos por los que no se Pagará el Impuesto (Exentos)	\$	14,075,225	\$ 3,333,061	\$ -	\$
9 Suma de Deducciones Autorizadas de Meses Anteriores	\$	-	\$ 13,784,990	\$ 14,304,667	\$
10 Deducciones Autorizadas	\$	13,704,990	\$ 519,677	\$ 7,200	\$
11 Deducción Adicional por Inversiones	\$	8,700	\$ 3,500	\$ 2,200	\$
12 Deducción por Cuentas y Documentos por Pagar	\$	7,000	\$ 9,000	\$ 5,500	\$
13 Total de Deducciones del Periodo	\$	13,800,690	\$ 532,177	\$ 14,900	\$
Impuesto Provisional	\$	47,041	\$ 478,150	\$ 2,533	\$

La más reciente versión de ContPAQ i Contabilidad incluye un nuevo esquema del IETU para ayudar a hacer declaraciones más fácilmente, así como un nuevo módulo para pagos provisionales y mejoras en DeclaraSAT; también incorpora una herramienta para el manejo de monedas extranjeras.

CONCLUSION

En la actualidad las empresas necesitan contar con información al día y en el caso de la información contable se vuelve más relevante ya que se deben cumplir con fechas preestablecidas para evitar multas con el SAT. Entregar información a tiempo y detallada es de suma importancia y cada vez es mucho más difícil cumplir a tiempo con las reformas fiscales.

Ante los diversos cambios e incertidumbre en el que vivimos, toda empresa debe de estar preparada para enfrentarlos conforme se vayan presentando, e incluso, adelantándose a ellos, para no quedarse atrás y seguir siendo competitivos.

Al utilizar programas contables es más fácil y cómodo obtener directamente el cálculo de impuestos ya que todos estos programas vienen diseñados para elaborar o generar varios de los reportes actualizados que nos requiere la autoridad.

Cabe mencionar, que para hacer el uso correcto de estos programas, es necesario poseer conocimientos tributarios suficientes, por lo que el contador o asesor fiscal debe tener una cultura general en contabilidad, negocios y tecnología de información.

Los dos paquetes contables en mención brindan los mismos servicios con grandes beneficios y ventajas, ambos se adaptan a las necesidades de quien lo

contrata y cuentan con herramientas actualizadas para poder generar reportes fiscales y financieros.

La información almacenada en un sistema informático sea cual sea este, puede ser administrada de forma muy sencilla, y las operaciones que en tiempos pasados requerían de numerosos procesos de forma manual, ahora pueden ser ejecutadas en pocos pasos y los resultados finales se obtienen en un tiempo record. De la misma forma estos resultados pueden ser verificados y corregidos en minutos en caso de que fuese necesario.

El mundo cambia y la contabilidad con él. Todo avanza rápidamente y la tecnología es un móvil constante de la humanidad. Por ello es necesario aprender a utilizar los sistemas contables para poder ir a la vanguardia.

BIBLIOGRAFIA

- Fernández Martínez Refugio de Jesús, Derecho Fiscal, editorial Mc Graw Hill.
- Gaston Jeze, Finanzas Públicas.
- Margáin Manautou Emilio, Introduccion al estudio del derecho tributario mexicano, editorial Porrúa.
- Sánchez Gómez Narciso, Derecho Fiscal Mexicano, editorial Porrúa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ediciones fiscales ISEF

- Código Fiscal de la Federación, ediciones fiscales ISEF
- Cárdenas Cutiño Gustavo A., Diccionario de Ciencias Económico Administrativas, México.
- L. Kohler Eric, Diccionario para contadores, editorial Limusa.
- C. P. José Isauro López López, Diccionario contable, administrativo, fiscal. Editorial ECAFSA
- <http://www.gestiopolis.com/canales2/finanzas/1/tecinfocontable.htm>
- <http://www.sat.gob.mx>